



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2026 - 01:05:16**

Recibo No. 13159608, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH69E18BFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
LITOPLAS S.A.  
Sigla:  
Nit: 802.009.663 - 3  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 271.120  
Fecha de matrícula: 01 de Marzo de 1999  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: Av.Crvalar Cra 15 Sur 51B-999  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico: ytaitte@litoplas.com  
Teléfono comercial 1: 3851955



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2026 - 01:05:16**

Recibo No. 13159608, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH69E18BFF

Teléfono comercial 2: 3851954

Teléfono comercial 3: 3851952

Dirección para notificación judicial: AV. CIRCUNVALAR CRA 15 SUR 51B-999

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificaciones@litoplas.com

Teléfono para notificación 1: 3851955

Teléfono para notificación 2: 3851954

Teléfono para notificación 3: 3851952

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 8.588 del 29/12/1998, del Notaria Unica de Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/1999 bajo el número 79.717 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada LITOPLAS S.A.

#### **REFORMAS ESPECIALES,,**

Por Escritura Pública número 1.161 del 09/05/2022, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/09/2022 bajo el número 432.988 del libro IX, la sociedad consta, que la Sociedad LITOPLAS S.A., se escindió sin disolverse ni liquidarse, transfiriendo a favor de la Sociedad HAMAL COLOMBIA S.A.S., parte de su patrimonio tanto activo como pasivo, siendo la primera la escindida y la segunda la beneficiaria.

Por Escritura Pública número 8.924 del 13/12/2024, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2025 bajo el número 491.485 del libro IX, la sociedad que la Sociedad LITOPLAS S.A., se escindió sin disolverse ni liquidarse, transfiriendo a favor de la Sociedad HAMAL COLOMBIA S.A.S., parte de su patrimonio tanto activo como pasivo, siendo la primera la escindida y la segunda la beneficiaria.

Por Escritura Pública número 432 del 21/12/2002, otorgado(a) en Notaria Unica de Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2002 bajo el número 102.591 del libro IX, Consta la fusion de LITOPLAS S.A. con LITOCOSTA Y PLASTICOSTA en donde la primera es la absorbente y las demas son las absorbidas.

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2048/12/29

#### **C E R T I F I C A**



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2026 - 01:05:16**

Recibo No. 13159608, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH69E18BFF  
**DISOLUCIÓN,**

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: a) La participación, directa o como asociada en el negocio de impresión de envases o empaques flexibles, con o sin fabricación. b) Comercialización de envases o empaques flexibles. c) La explotación de la industria editorial en todas sus formas y modalidades. d) La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. e) Compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. f) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. g) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. h) El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. i) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. También podrá dedicarse a todo tipo de actividades que tengan relación directa o indirecta con su objeto social y que le permitan desarrollarlo, así como también el arrendamiento o suministro a cualquier título tanto de bienes como de servicios a todo tipo de personas. La compra o inversión de capital en todo tipo de negocios y en todo tipo de personas naturales o jurídicas. La comercialización en general de todo tipo de bienes. La prestación de servicios en general. El transporte o distribución urbana, intermunicipal e internacional de todo tipo de mercancías. Constituir o entrar a formar parte, a cualquier título, en otras sociedades con objetos sociales similares o diferentes, así como constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada en las mismas condiciones; podrá igualmente adquirir, usufructuar, gravar o limitar de cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento o a cualquier otro título; tomar dinero en mutuo; abrir cuentas corrientes y de ahorro y negociar todo tipo de títulos negociables; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; celebrar todo tipo de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos para el desarrollo de su objeto social; constituir o formar parte de cualquier tipo de sociedades o asimiladas que sean filiales o subsidiarias de esta; gravar de cualquier manera o enajenar sus cuotas, partes de interés o acciones dentro de las sociedades o asimiladas de que forme parte; realizar fusiones y escisiones; absorber otras sociedades o empresas de cualquier especie que cumplan objetos sociales contemplados dentro de este o diferentes al mismo; adquirir patentes, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial, así como adquirir y otorgar concesiones para su explotación; realizar todo tipo de actividades de importación o exportación de todo tipo de bienes y servicios; participar y realizar todo tipo de negocios en o con compañías de telecomunicaciones; celebrar en general toda clase de contratos y



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/02/2026 - 01:05:16**

Recibo No. 13159608, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JH69E18BFF

actos sobre bienes muebles e inmuebles y servicios, de carácter civil y comercial, que guarden relación con lo contemplado en este objeto social, al igual que todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. En general, la sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que considere conveniente para el logro de su objeto social.

**CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$3.500.000.000,00  
Número de acciones : 350.000,00  
Valor nominal : 10.000,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor : \$2.164.200.000,00  
Número de acciones : 216.420,00  
Valor nominal : 10.000,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$2.164.200.000,00  
Número de acciones : 216.420,00  
Valor nominal : 10.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La junta directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: Elegir a los representantes legales con que cuente la sociedad y fijarles su remuneración. Delegar en los representantes legales las funciones que estime conveniente e impartirles a los mismos las instrucciones, orientaciones y ordenes que juzgue necesario. Tomar las decisiones que no correspondan tomar a la asamblea general de accionistas o a otro órgano de la sociedad. La junta directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar la ejecución o celebración de todo tipo de actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias, en orden a que la sociedad cumpla con sus fines y objetivos, de acuerdo con el presupuesto aprobado anualmente por la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá un representante legal, que se denominara Presidente, con un suplente, que, a su vez se denominara Vicepresidente Ejecutivo, quien tendrá idénticas facultades que las del presidente y podrá actuar en cualquier momento en representación de la sociedad. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes entre otros: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. En todo caso, el presidente estará plenamente facultado para realizar todo tipo de actos o contratos relacionados directamente con la operación de los negocios sociales, haciendo todo lo posible